



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2025-MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de enero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2025, de fecha 17 de enero de 2025; Carta N°02-2025-CM/MDNC, de fecha 17 de enero de 2025; Informe N°02-2025-OGACyGD/MDNC, de fecha 16 de enero de 2025; Informe N°024-2025-OP/MDNC, de fecha 17 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Mediante Carta 02-2025-CM/MDNC, de fecha 17 de enero de 2025, lo miembros del Concejo Municipal, solicitan la aprobación de Presupuesto para las actividades de Fiscalización para el año 2025 y a la vez se apruebe el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF)-2025"

El Informe N°02-2025-OGACyGD, de fecha 16 de enero de 2025, la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita presupuesto asignado para acciones de Fiscalización del Concejo Municipal.

El Informe N° 024-2025-OP/MDNC de fecha 17 de enero de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 167,023.00 (Ciento setenta y Siete Mil Veintitrés con 00/100 soles), para las actividades de fiscalización de los regidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el periodo 2025.

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto **S/ 167,023.00** (Ciento Sesenta y Siete Mil Veintitrés con 00/100 soles) **para desarrollar actividades de fiscalización por parte del concejo municipal para el año 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el “PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF) PARA EL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA”, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937



• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397